

CIRCULAR GENERAL N° 41

Buenos Aires, 28 de agosto de 2024

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

1915 - 1° DE SEPTIEMBRE - 2024 **DÍA DEL JUBILADO FERROVIARIO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con motivo de cumplirse el 109° aniversario de la reglamentación de la Primera Ley de Previsión Social para trabajadores ferroviarios, en el que cada año nos convoca a recordar con orgullo esta fecha tan significativa para todos los fraternales.

Nuestra Organización ha sido pionera en la conquista de un régimen previsional para que los trabajadores ferroviarios tuvieran derecho a una jubilación, y el accionar a lo largo de nuestra vasta historia siempre estuvo ligado a contrarrestar las diversas dificultades derivadas de la ejecución de políticas erróneas que con el transcurso de los años fueron desnaturalizando el objetivo fundamental del sistema previsional, privando sistemáticamente a la clase pasiva de poder acceder a condiciones económicas y sociales dignas como corolario de tantos años de trabajo.

Lamentablemente, cambian los gobiernos pero los funcionarios responsables de legislar siguen sin aportar soluciones de fondo a esta problemática que posibiliten la sustentabilidad del sistema previsional y que los jubilados y pensionadas puedan mejorar la crítica situación económica que desde hace décadas vienen padeciendo con haberes de hambre, que no se corresponden con tantos años de aportes y esfuerzo al servicio del país.

En el marco de las medidas económicas que viene impulsando el actual gobierno, y los drásticos ajustes que se vienen implementando, que cada día impactan más fuerte en desmedro de los que menos tienen, conforme a los mandatos legados de la Asamblea General de Delegados, La Fraternidad continúa gestionando ante las autoridades para mejorar la situación que afecta a nuestros jubilados y pensionadas, haciendo hincapié en la distorsión que surge respecto de los salarios de los trabajadores activos y los haberes que perciben quienes se jubilan en la misma categoría laboral; insistiéndose asimismo sobre la necesidad de que se considere la equiparación del haber mínimo jubilatorio con el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Por otra parte, seguimos gestionando ante las autoridades pertinentes para solucionar la situación de aquellos compañeros por las injustificadas demoras que se producen para el otorgamiento de la Jubilación, tanto por parte de la Anses como del Instituto de Previsión Social, habiéndose logrado resolver muchos de estos casos.

Del mismo modo, continuamos trabajando por la situación de los compañeros/as jubilados y pensionadas que no fueron incluidos en los alcances del Decreto 662/81 y/o Resolución 406/89, lográndose el encuadramiento de muchos de nuestros representados/as, con lo cual ya están percibiendo un haber mensual superior al del haber mínimo jubilatorio vigente.

Pese a la difícil situación que estamos atravesando, y a la falta de respuestas concretas a muchos de los reclamos planteados, La Fraternidad continúa trabajando con dedicación en pos de contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros mayores.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar a todos los Compañeros Jubilados y Pensionadas con un fuerte y sentido abrazo fraternal.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General